

Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 918-2021-MPP/A

Puno, 17 de noviembre de 2021

VISTO:

Decreto de Urgencia N° 105-2021, Informe N° 890-2021-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 0117-2021-MPP/GPP/SGP/CMC emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que de acuerdo al artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

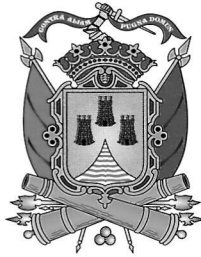
Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: *“Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos”;*

Que, según el artículo 42° numeral 42.1, de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto de Urgencia N° 105-2021 Decreto de Urgencia que Establece el Otorgamiento de un Bono Extraordinario a Favor del Personal Formal del Sector Privado y del Sector Público con Menores Ingresos, señala: *“Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 52 551 240,00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario autorizado en el numeral 15.1 del artículo 15 del presente Decreto de Urgencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas”;* así mismo, en el Anexo N° 2 *“Transferencia de Partidas a favor de Pliegos del Gobierno Local”*, se advierte que a la Municipalidad Provincial de Puno se transfiere la suma de S/ 72,450.00 Soles;

Que, con Informe N° 0117-2021-MPP/GPP/SGP/CMC emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, en referencia a la transferencia de partidas autorizado mediante Decreto de





Municipalidad Provincial de Puno

Urgencia N° 105-2021, para financiar el otorgamiento de bono extraordinario, informa que la transferencia a la Municipalidad Provincial de Puno, asciende a S/ 72,450.00 Soles;

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, para el año fiscal 2021, en mérito al Decreto de Urgencia N° 105-2021, por la suma de **S/ 72,450.00 (Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles)**, para otorgamiento de Bono Extraordinario al personal de la Municipalidad Provincial de Puno, de acuerdo al desagregado que se detalla a continuación:

DE LA:

SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO:	009. MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZA	
UNIDAD EJECUTORA:	001.ADMINISTRACION GENERAL	
CATEGORIA	9002.ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRESUPUESTARIA:		
PRODUCTO:	3999999.SIN PRODUCTO	
ACT/Al/OBR:	5000415.ADMINISTRACION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLICO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1.RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO CORRIENTE	2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA	72,450.00

A LA:

ESTRUCTURA FUNCIONAL	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	MONTO
PROGRAMA:	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD/PROY:	3999999.SIN PRODUCTO	
ACT/Al/OBR:	5006373.PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA	
FUNCION:	03.PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISION FUNC.:	006.GESTION	
GRUPO FUNC.:	0008.ASESORAMIENTO Y APOYO	
Meta:	354-0316055.OTORGAMIENTO DE UN BONO PARA LA REACTIVACION ECONOMICA A FAVOR DEL PERSONAL DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES	
FF:	1.RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00.RECURSOS ORDINARIOS	
GENERICA DE GASTO:	1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	39,900.00
	3.BIENES Y SERVICIOS	32,550.00
	MONTO TOTAL	72,450.00

MONTO : S/ 72,450.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Áreas Orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Abog. Marcial Mamani Cutipa
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

 Abog. Martín Ticona Maquera
 ALCALDE